

Ciudad de México a 10 de septiembre de 2018.

**C. Luis Edgardo Rosales Beltrán**Inspector Federal del Trabajo Calificado en la Delegación  
Federal del Trabajo en el Estado de Sinaloa  
Presente

Con el propósito de dar seguimiento al oficio **No. 510/DSPC/102/2018** de fecha 10 de enero de 2018, mediante el cual se le informó que de conformidad con el artículo 52 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el 83 de su Reglamento y los numerales 323, 324, 325 fracción I, 327, 336, 344, 349, 350 y 351 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, así como sus modificaciones establecidas por Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2013, 04 de febrero de 2016 y 06 de abril de 2017 respectivamente; su fecha límite para certificar las capacidades para el proceso de permanencia en el puesto de Inspector Federal del Trabajo Calificado, se estableció para el **01 de diciembre de 2018**, y aunado a las acciones realizadas por usted en dicho proceso, me permito notificarle el estatus de cada uno de los requisitos a cubrir que se señalan en el oficio antes citado, de acuerdo a los registros de información de esta Dirección del Servicio Profesional de Carrera.

CAPACIDAD PROFESIONAL	FECHA DE EVALUACIONES	ESTATUS
Inspección Laboral.	27 de agosto de 2018.	Aprobada
Seguridad y Salud en el Trabajo.	27 de agosto de 2018.	Aprobada
Orientación a Resultados.	27 de agosto de 2018.	Aprobada

Cabe mencionar que las capacidades de Inspección Laboral, Seguridad y Salud en el Trabajo y Orientación a Resultados se acreditaron por el Sistema de Homologación mediante acuerdo **CTPSTPS.004.5/3ª.O/2018** del Comité Técnico de Profesionalización en su Tercera Sesión Ordinaria 2018 de fecha 27 de agosto de 2018 y en virtud de haber acreditado sus capacidades profesionales antes señaladas y por ende su certificación, le informo que cumplió con lo establecido en el artículo 52 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, con lo cual culmina su proceso de certificación para la permanencia en el puesto de Inspector Federal del Trabajo Calificado; no omito comentarle que la fecha a partir de la cual se deberá computar el nuevo plazo para acreditar las evaluaciones de las capacidades profesionales y su certificación, será a partir de la fecha en que realizó la última evaluación para culminar con dicho proceso.

Reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR**

**MAF. RICARDO JESÚS LÓPEZ FLORES**

C.c.p. Lic. Alfredo Concha Maldonado. - Director General de Recursos Humanos. - Presente.  
 Lic. Remedios Eleazar Astorga. - Subdirector Administrativo en la Delegación Federal del Trabajo en el Estado de Sinaloa. - Presente.  
 Lic. José Iram Alzaga Belausteguoytia. - Director de Prestaciones Sociales y Relaciones Laborales. - Presente.  
 Mtro. Ignacio Armando Ramírez González. - Subdirector de Capacitación y Certificación. - Presente.  
 Mtra. Lorena Rubi Palacios Morán. - Directora de Nómina y Servicios al Personal. - Presente. Para Expediente.

"En cumplimiento a las disposiciones aplicables del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos; y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal" y de sus respectivos Lineamientos, se informa que las copias de conocimiento que se marcan en el presente documento, se enviarán por medios electrónicos."